

ACUERDO ACADÉMICO No. 01 DE 2020
(Acta N° 3 del 4 de agosto de 2020)

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento y acompañamiento académico para los trabajos de grado en la modalidad de investigación de pregrados y especializaciones, los trabajos de investigación en los programas de Maestría y las tesis de los doctorados, de la Universidad Católica Luis Amigó.

El Consejo Académico de la Universidad Católica Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Capítulo XIV y el capítulo XV del Reglamento estudiantil de pregrados y posgrados, respectivamente, reglamentan lo relacionado con los trabajos de grado.

SEGUNDO. Desde la normativa colombiana de Educación Superior, Ley 30 de 1992, los trabajos de grado por sus alcances e intencionalidades son realizados por estudiantes de pregrado y especialización, mientras que los trabajos de investigación son realizados por estudiantes de Maestría y las tesis por estudiantes de Doctorado.

TERCERO. La Ley 30 de 1992 (*Capítulo III. Campos de acción y programas académicos*) afirma que las Instituciones de Educación Superior, garantizarán a través de las estructuras curriculares correspondientes, que los estudiantes de programas académicos de pregrado y posgrado desarrollen competencias en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes y la filosofía.

La formación académico profesional de pregrado, prepara a los estudiantes para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de humanidades, como las artes y la filosofía... (Artículo 9, Ley 30 de 1992).

Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias. (Artículo 11, Ley 30 de 1992).

Los programas de maestría, doctorado y postdoctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad. Las

maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Parágrafo. La maestría no es condición para acceder a los programas de doctorado. Culmina con un trabajo de investigación (Artículo 12, Ley 30 de 1992).

Los programas de doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado tomando como base la disposición, capacidad y conocimientos adquiridos por la persona en los niveles anteriores de formación. El doctorado debe culminar con una tesis (Artículo 13, Ley 30 de 1992).

Parágrafo 1. Los trabajos de grado en la modalidad de investigación (pregrado y especialización) constituyen un ejercicio académico que apunta a las acciones propias de investigación formativa y se convierte en una metodología de aprendizaje que genera una mejor integración entre lo teórico y lo práctico, entre la explicación y la comprensión de los objetos de estudio de cada área de conocimiento e implica el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades en los estudiantes relacionadas con la organización del estado actual de conocimiento del objeto de formación. El trabajo de grado modalidad investigación es un ejercicio investigativo que realiza el estudiante, en ningún caso se entiende como una investigación de las Maestrías o Doctorados

Parágrafo 2. Los trabajos de investigación (maestría) forman en habilidades básicas de investigación y buscan contribuir a la solución de problemas disciplinares, interdisciplinares y multidisciplinarios. El estudiante hace investigación científica.

Parágrafo 3. Las tesis doctorales forman en habilidades avanzadas de investigación y buscan la generación de nuevo conocimiento y la aplicación del mismo desde perspectivas disciplinares, interdisciplinares y multidisciplinarios. El estudiante hace investigación científica.

CUARTO. Las políticas de investigación de la Universidad Católica Luis Amigo, específicamente la Estrategia de Investigación 2022 (EI2022), conceptualiza, organiza y da los lineamientos de la implementación de la investigación formativa y científica y asume que se formarán en competencias investigativas los estudiantes de todos los niveles de formación través de dos posibilidades. (1) Articulación de estudiantes a los proyectos de investigación institucional o (2) formación de estudiantes a través de investigación dirigida. En cualquiera de los dos casos y de acuerdo con las intencionalidades de formación y naturaleza del programa, acompañarán a los estudiantes, docentes investigadores miembros de los grupos

de investigación avalados institucionalmente y que, por su experticia y perfil, facilitarán el desarrollo de las competencias investigativas propias del nivel de formación.

QUINTO. Coherente con el inciso anterior, la EI2022, determina dos roles para los docentes que acompañan trabajos de grado (pregrado y especialización) y de investigación (maestría): (1) Tutor y (2) Asesor y se requiere conceptualizar los roles de co-tutor para las maestrías, director y co-director para las tesis doctorales.

SEXTO: la Vicerrectoría de Investigaciones presentó la propuesta del Acuerdo Académico ante el Consejo Académico en sesión del 4 de agosto de 2020, según consta en la respectiva Acta, teniendo en cuenta todos los aportes dados por las distintas instancias académicas institucionales.

SÉPTIMO. Es necesario actualizar la normatividad interna en materia de procedimiento para la realización de trabajo de grado modalidad investigativa (pregrado y especialización), de investigación (maestría) y tesis (doctorado), así como el tipo de acompañamiento académico que garanticen la formación en investigación de acuerdo con las intencionalidades y naturaleza del nivel de formación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Cada programa académico de pregrado y de especialización, de acuerdo con el objeto de estudio y las pretensiones de formación establecen las modalidades de trabajo de grado en correspondencia con las modalidades contempladas en los Reglamentos Estudiantiles de pregrado y posgrado, respectivamente; las cuales serán reglamentadas desde cada una de las facultades o la Escuela de Posgrados, en el caso de las especializaciones.

Parágrafo 1. Los trabajos de grado (pregrado-especialización) modalidad investigación serán reglamentados por el Consejo Académico, tal como lo establecen los reglamentos estudiantiles de pregrados y posgrados, según lineamientos dados desde la Vicerrectoría de Investigaciones, los cuales se anexan a este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. De conformidad con la Ley 30 de 1992, las políticas de investigación de la Universidad Católica Luis Amigó y las responsabilidades que se asignan a la Vicerrectoría de Investigaciones en los reglamentos internos, se aprueba actualizar y modificar la reglamentación relacionada con la implementación de la investigación en los niveles de pregrado y especializaciones (trabajo de grado modalidad investigación), las maestrías (Trabajos de Investigación) y los doctorados (Tesis), así como el acompañamiento académico que recibirán los estudiantes de acuerdo

al nivel de formación, cuya copia se anexa al presente Acuerdo. Esta reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 3. Cualquier vacío que se presente en la aplicación de esta disposición o en la interpretación de las normas, lineamientos o procedimientos, será resuelto por el Consejo Académico o quien este delegue.

ARTÍCULO 4. La Vicerrectoría de Investigación será la unidad responsable de las actualizaciones a la Reglamentación para los trabajos de grado en la modalidad de investigación para programas de pregrado y especialización, de los trabajos de investigación en los programas de maestría y las tesis en los programas de doctorado. Para ello, contará con los análisis que se lleven a cabo en los Consejos de Facultad en la Sede Medellín, Comités Curriculares en los diferentes Centros Regionales o el Consejo de Escuela de Posgrados, respectivamente, a los cuales será convocada en el tema a tratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 4 días del mes de agosto de 2020.



PADRE CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Presidente



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N°01 DE 4 AGOSTO DE 2020

**REGLAMENTACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE GRADO EN LA MODALIDAD
DE INVESTIGACIÓN PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y
ESPECIALIZACIÓN, DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS
PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y LAS TESIS EN LOS PROGRAMAS DE
DOCTORADO**

2020

ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN INVESTIGACIÓN

La planeación, ejecución, control y evaluación de la investigativa formativa y científica es responsabilidad de los directivos y docentes de los programas académicos de pregrado y posgrado, de acuerdo con el perfil profesional y ocupacional que ellos plantean.

En la Universidad Católica Luis Amigó, la diada ***docencia e investigación*** se concibe integrada y articulada, ya que se considera que las aulas de clase son el primer escenario en el que los docentes comparten y construyen con los estudiantes el conocimiento a partir de la actividad investigativa, además de ser espacios propicios para generar experiencias investigativas agradables y pasión para la adquisición de los nuevos conocimientos requeridos para su desempeño profesional y social, de acuerdo con los contextos socioculturales y el nivel de formación.

El docente, en ese sentido es agente de cambio, como líder de proyectos conducentes al desarrollo de la institución, de las comunidades académicas, de las ciencias y las disciplinas y de las realidades sociales. Con la investigación incorpora a su actividad el acompañamiento a la formación de profesionales, especialistas, magísteres y doctores, a partir de las asesorías a los trabajos de grado, las tutorías a trabajos de investigación y la dirección de tesis doctorales. Además, acompaña y estimula la publicación de síntesis didácticas; participa con ponencias en eventos científicos; busca, analiza, debate, incentiva y divulga conocimientos en diferentes formatos, nuevas formas de pensar y enfrentar los fenómenos; propicia y acompaña con su práctica docente la construcción de conocimiento y el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes; participa en las convocatorias de investigación, tanto internas como externas; se preocupa por expresar en medios escritos su pensamiento y sus reflexiones pedagógicas, profesionales e investigativas. En síntesis, es un docente que tiene sólida formación en los saberes específicos para asumir la tríada docencia, investigación y extensión (proyección social), como un todo.

Dado lo anterior, se puntualiza en esta directiva dos asuntos primordiales: (a) el acompañamiento y (b) la implementación de los procesos de investigación entre docentes y estudiantes.

ACOMPAÑAMIENTO A TRABAJOS DE GRADO EN LA MODALIDAD INVESTIGACIÓN, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS DOCTORALES.

Docentes Investigadores. Son aquellos profesionales con formación preferiblemente de maestría o doctorado que lideran la investigación científica en los diferentes grupos de investigación avalados por la institución, y que por su trayectoria y conocimiento en el hacer investigativo tienen las competencias requeridas para producir conocimiento científico, innovador y tecnológico. Serán estos docentes los que acompañan los diferentes trabajos de grado en la modalidad de investigación, los trabajos de investigación y las tesis doctorales.

Más concretamente, los docentes investigadores son aquellos que participan en el Plan de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación (CTS+I) que incluye toda actividad relacionada con la investigación científica (investigación básica y aplicada) e investigación formativa. Tienen la capacidad de crear, ejecutar y culminar (para la divulgación) los proyectos de investigación científica o de innovación tecnológica, presentar los mismos a las diferentes convocatorias internas y externas para conseguir la cofinanciación y establecer alianzas estratégicas y redes científicas para la ejecución y divulgación del conocimiento.

El docente que asume el rol de investigador articula en sus proyectos de investigación a los estudiantes, mostrando capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia. Es un docente investigador tanto para el acompañamiento de los semilleros de Investigación como para brindar asesorías o tutorías a los trabajos de grado de los estudiantes, a los trabajos de investigación de las maestrías o la dirección de tesis de los doctorados, en consonancia y correspondencia con sus intereses y su experticia investigativa en relación con las áreas de conocimiento declaradas en las facultades y específicamente en los grupos de investigación que soportan los diferentes programas académicos; por tanto, se convierte en un docente que propicia y acompaña la investigación formativa (cursos de fundamentación teórica en investigación en cualquier nivel de formación), las asesorías o tutorías a los trabajos de grado, a los trabajos de investigación o la dirección de tesis doctorales, para acompañar a los estudiantes en la generación de nuevo conocimiento y tecnología innovadora (maestrías, doctorados).

Los roles que cumple el docente investigador en ***investigación formativa*** se relacionan con la enseñabilidad de la investigación. Al respecto, la Vicerrectoría de Investigaciones precisa tres ambientes a partir de los cuales se propicia la formación en investigación: (a) Semilleros de investigación, (b) vinculación a los trabajos de grado, de investigación y a las tesis doctorales de los grupos de investigación y (c) Cursos comunes de investigación en los diferentes niveles de formación. Dependiendo del ambiente de desempeño del docente investigador, será el rol que tenga en los procesos de formación.

Particularmente, cuando se trata de la vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación institucional (entiéndase proyectos de investigación presentados por docentes pertenecientes a grupos de investigación de la institución articulados a las líneas de investigación declaradas en el grupo), el docente investigador deberá actuar, según los alcances y el nivel de formación de los estudiantes, a partir de las siguientes orientaciones:

1. **Tutor.** Es un docente investigador que acompaña trabajos **de grado** modalidad de investigación (pregrado-especialización) y de **investigación** (maestría). Quien orienta al estudiante en actividades relacionadas con el aprendizaje del hacer investigación. Se busca que quien cumpla este rol, sea un experto en el tema en el cual se enmarca el proyecto para garantizar la coherencia metodológica desde las lógicas paradigmáticas (principios ontológicos, epistemológicos, praxeológicos/ axiológicos) que sostienen cada uno de los enfoques metodológicos. Su experticia lo llevará a facilitar bibliografía y conjuntamente con el investigador principal (en caso de ser un coinvestigador y no el investigador principal y que el trabajo de investigación esté articulado a un proyecto institucional) servir de soporte académico y científico a la investigación. Es responsable conjuntamente con el investigador principal de la ejecución del proyecto, pero es el tutor exclusivo de los estudiantes que se encuentran realizando su trabajo de investigación articulados al proyecto de investigación. Para el caso de estudiantes de maestría y en caso de que el trabajo de investigación sea dirigido, de igual manera tendrá el perfil descrito y el trabajo de investigación tendrá que estar en correspondencia con los intereses investigativos del grupo. El tutor será un docente de la Universidad Católica Luis Amigó, perteneciente al grupo de investigación de donde surge el proyecto. Sus responsabilidades son:
 - a. Proporcionar acompañamiento teórico y metodológico a los estudiantes de maestría en su trabajo de investigación.
 - b. Asignar a los estudiantes, en la modalidad de investigación (pregrado, especialización) actividades dentro del proyecto que aporten a la ejecución (trabajo de campo) y divulgación de los resultados (productos del proyecto).
 - c. Es el responsable de asignar la certificación final de los estudiantes en el Sistema Académico, por tanto, es el docente titular del curso.
 - d. Es el docente que define y solicita, en caso de requerirse, un co-tutor (en el caso de maestría) para el apoyo teórico o metodológico en los trabajos de investigación.
 - e. El tutor para todos los casos, será coautor de los productos derivados del trabajo de grado modalidad investigación y del trabajo de investigación. Si la tutoría es por investigación dirigida o institucional, el producto derivado de la misma lo describirá en el CvLac y el mismo se asociará al GrupLac. En caso de que el trabajo de investigación se articule a un proyecto institucional, el producto derivado especificará lo pertinente al proyecto y se asumirá como un producto del proyecto institucional.

2. **Co-tutor.** Es un docente investigador que apoya al tutor en asuntos teóricos o metodológicos en los trabajos de investigación de estudiantes de maestría. Lo hace Co-tutor, el ser experto temático o metodológico en el trabajo de investigación, y que por sus condiciones académicas particulares es elegido y solicitado por el tutor, quien determina y conoce las necesidades temáticas o metodológicas requeridas para la ejecución y culminación del trabajo de investigación. El co-tutor es preferiblemente un docente de la Universidad Católica Luis Amigó que puede pertenecer al mismo o diferente grupo de investigación del tutor. Sus responsabilidades son:

- a. Dar apoyo teórico o metodológico al trabajo de investigación, si así lo requiere el tutor.
- b. Puede ser un coautor de los productos del trabajo de investigación, de acuerdo a su participación en los mismos.

3. **Asesor.** El asesor se concibe como un docente interno o externo de la institución, invitado por un tutor cuando se presenta una necesidad de información con relación a un tema (pregrado-especialización-maestría) o unas orientaciones o decisiones metodológicas específicas (maestría). El asesor básicamente cumple la función de (1) asesorar teóricamente en momentos puntuales al tutor y a los estudiantes en el trabajo de grado o de investigación. Su participación como asesor, no lo hace coautor de los productos derivados de la investigación.

4. **Director de Tesis.** Son los docentes investigadores que acompañan la tesis doctoral. El director de la tesis doctoral será un docente miembro de alguno de los grupos de investigación que soportan el programa académico, cuya trayectoria y experticia precise correspondencia con las líneas del doctorado y sus núcleos temáticos. Tiene la responsabilidad de acompañar metodológica y temáticamente al estudiante del doctorado para culminar exitosamente el programa. En ese sentido debe velar por el progreso de la investigación, brindar ayuda en la solución de problemas, asegurarse del desarrollo ético de la investigación. Será el encargado de diseñarle el recorrido de los seminarios que cursará el doctorando, identificando los que le facilitarán el desarrollo de su tesis. Como experto que acompaña, supervisa y sugiere, tendrá el derecho de aparecer como uno de los autores en los productos de ciencia (artículos científicos y presentaciones) que se deriven de la investigación. El director es el garante de que la investigación que acompaña se ciñe a los lineamientos éticos establecidos y que cumple con el alcance y objetivos de una tesis doctoral, por lo que es quien comunica al Comité de Doctorado que la tesis ha finalizado y que puede asignársele los respectivos jurados.

5. **Co-director de tesis.** El co-director será sugerido por el director de tesis ante el Comité de Doctorado, por los conocimientos complementarios

(metodológicos, temáticos, gestión y aplicación del conocimiento) que apoyan la formación del doctor y que no coinciden con el área de experticia del director de la tesis. Básicamente acompañará al doctorando en asuntos puntuales del desarrollo de su investigación.

NOTA: la valoración de lo relacionado con las fases de la tesis doctoral será asignada por el Comité de Doctorado no por el director o co-director de la misma. Las especificaciones de ello se consultan en el Reglamento de Doctorados.

IMPLEMENTACIÓN.

Vinculación y formación de estudiantes. La Universidad Católica Luis Amigó garantiza un ambiente de formación en competencias investigativas de los estudiantes a partir de las diferentes maneras de vinculación que se les ofrece para que se vinculen a los proyectos de los grupos de investigación.

En cada programa académico institucional (pregrado y posgrado) se cuenta con el respaldo de uno o varios grupos de investigación; por consiguiente, el grupo de investigación deberá responsabilizarse de garantizar a los estudiantes, de acuerdo con el programa académico en el cual se encuentre matriculado, un ambiente de aprendizaje en competencias investigativas que tribute al fortalecimiento de (los) grupo(s). Es por ello que, para la totalidad de casos, los trabajos de grado modalidad investigación (pregrado y especialización), como los trabajos de investigación (maestrías) y las tesis (doctorados) serán acompañadas por los docentes investigadores miembros de algún grupo de investigación de la Universidad.

Los grupos de investigación vincularán estudiantes de los diversos niveles de formación (pregrado y posgrado) a los proyectos de investigación institucional en calidad de auxiliares de investigación, en los que sus responsabilidades e intencionalidades estarán en correspondencia con el nivel académico en el cual se encuentran. El propósito será formarlos en las competencias en investigación requeridas desde los perfiles profesionales y de egreso establecidos en la malla curricular del programa matriculado, con el fin de propiciar un ambiente de aprendizaje en el que se articule la conservación, generación y difusión de nuevos conocimientos.

Los estudiantes de programas de pregrado y de especialización podrán tener la opción de realizar el trabajo de grado en la modalidad de investigación vinculados a un proyecto de investigación institucional; los de maestría (trabajo de investigación) y doctorado (tesis doctoral) tendrán, además de la anterior opción, la posibilidad de hacer investigación dirigida. *En todos los casos los docentes tutores o directores de tesis doctoral, harán parte de los grupos de investigación reconocidos institucionalmente.* Lo anterior, tributa en el fortalecimiento interno de los grupos de investigación, toda vez que la vinculación exige la formación de los estudiantes en diferentes niveles.

Cada programa académico, presentará anualmente en convocatoria interna o externa, a través de los grupos de investigación que están adscritos a las facultades, al menos dos proyectos de investigación, y su ejecución y desarrollo permitirá vincular a los estudiantes que deseen realizar su trabajo de grado/investigación, bajo la modalidad investigativa, al interior de proyectos institucionales. No obstante, se tiene la posibilidad de que los estudiantes de maestría y doctorado realicen investigación dirigida, opción que se asumirá siempre y cuando la temática del trabajo de investigación o tesis doctoral esté en coherencia con los núcleos temáticos de interés de los grupos de investigación que soportan el programa académico.

Estudiantes de pregrado y especialización. Quienes realizan trabajo de grado modalidad investigación, se vincularán a un proyecto de investigación institucional. Sus responsabilidades estarán en correspondencia con la ley que fundamenta la Educación Superior en Colombia para los estudiantes de estos niveles de formación. Específicamente, se pretende formar en competencias investigativas a partir de ejercicios investigativos, cuyo propósito fundamental es que el estudiante se aproxime a las lógicas del proceso investigativo y se le facilite organizar el estado actual de conocimiento de su disciplina de formación y especialización.

Igual que para las maestrías y doctorados, los estudiantes de pregrado y especialización que realicen trabajo de grado modalidad investigación, serán admitidos en los proyectos institucionales de acuerdo a las plazas que desde los grupos de investigación se tengan asignadas, oferta que semestralmente comunicará la Vicerrectoría de Investigaciones a las diferentes facultades y a la Escuela de Posgrados y serán los mismos grupos de investigación quienes aceptarán o no los estudiantes de pregrado y posgrado, quienes en todos los casos, ingresarán como auxiliares de investigación.

Estudiantes de maestrías y doctorados. Realizarán sus trabajos de investigación y tesis doctorales articulados a los grupos de investigación que soportan sus programas académicos. Ello implica que los docentes tutores o directores de tesis doctoral sean miembros del grupo de investigación que sostiene el programa. Realizar investigación dirigida (cuando no se articula o vincula a un proyecto del grupo de investigación) implica que los intereses investigativos tendrán que estar en correspondencia con las líneas o núcleos temáticos declarados por el grupo y será este, con el aval de la Vicerrectoría de Investigaciones (en caso de los doctorados será el Comité de Doctorado), el que apruebe o no dicha modalidad de acuerdo al talento humano disponible. Los docentes tutores, directores o co-directores harán parte del colectivo académico que acompaña a la Vicerrectoría en la investigación formativa. Los estudiantes, por otro lado, también podrán vincularse a un proyecto de investigación institucional (proyecto liderado por un docente investigador) y a partir de allí realizar su propio trabajo de investigación o tesis doctoral, que para ninguno de los casos puede ser la réplica del proyecto, sino una derivación del mismo.

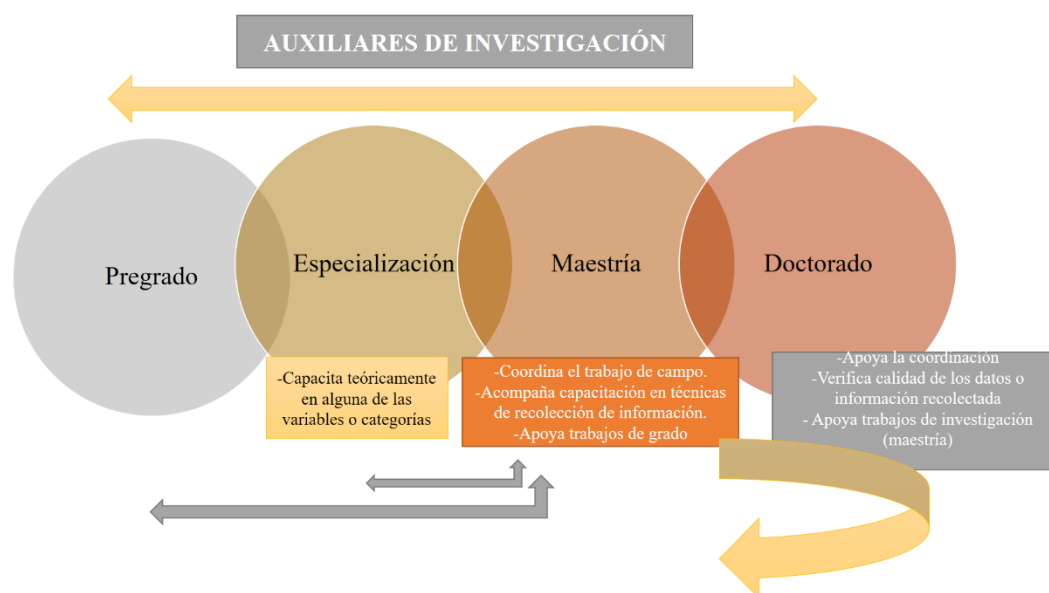
Los grupos de investigación para el caso de las maestrías y el Comité de Doctorado para el caso de los Doctorados, en reunión anual (o semestral de acuerdo a la demanda) con la Vicerrectoría de Investigaciones, entregará el número de plazas disponibles (de acuerdo al recurso humano y los proyectos de investigación) para vincular a proyectos institucionales estudiantes de maestría y doctorado, así mismo, estimará temáticas de interés del grupo de investigación (coherente con las líneas y las intencionalidades de conocimiento declaradas al interior del grupo) y número de plazas por cada una, para formar estudiantes a través de la investigación dirigida. La Escuela de Posgrados, por su parte, debe entregar el listado de estudiantes de las cohortes nuevas de maestría a la Vicerrectoría de Investigaciones, unidad que, junto a los grupos de investigación y Comité de Doctorado, se encargará de distribuir a los estudiantes para la correspondiente asignación del tutor (maestría), Director y co-director (Doctorado) de tesis doctoral. Los grupos de investigación (y Comité de Doctorado en caso de los Doctorados) participarán activamente del proceso de selección, quienes de acuerdo a las lógicas académicas de los programas académicos que soportan, estimarán si los perfiles y pretensiones de formación de los aspirantes están en correspondencia con la experticia del grupo de investigación, garantizando de esta manera la vinculación de estudiantes de maestría y doctorado a un proyecto de investigación institucional o investigación dirigida y que esté en correspondencia con las temáticas de interés –experticia- y se ajuste a las plazas disponibles en los grupos de investigación para el acompañamiento.

Auxiliares de Investigación. Son aquellos estudiantes que se articulan a un proyecto institucional para realizar el trabajo de grado, de investigación o tesis doctoral. El investigador principal será quien define las plazas de acuerdo a las pretensiones investigativas e independiente del nivel de formación tendrá las siguientes responsabilidades, adicionales a las establecidas de acuerdo al programa académico y nivel de formación:

- a. Participar de las sesiones de entrenamiento en los diferentes instrumentos o técnicas de recolección de información.
- b. Evaluar o hacer las observaciones pertinentes al tamaño muestral asignado.
- c. Calificar los instrumentos aplicados o hacer las interpretaciones de información que así le sean asignadas por el investigador principal.
- d. Ingresar información de la muestra evaluada en la base de datos correspondiente.
- e. Rastrear antecedentes investigativos y hacer las matrices correspondientes.
- f. Escribir junto con el tutor o director de tesis doctoral, artículos publicables para enviar a revistas indexadas nacionales o internacionales.
- g. Organizar la información necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación.
- h. Mostrar un comportamiento ético y responsable frente al proceso investigativo.

- i. Guardar la reserva de la información de cualquier índole que sea suministrada o que se conozca en desarrollo de las actividades del proyecto, salvo cuando tengan autorización previa y escrita del responsable del mismo.
- j. No gestionar ni presentar proyecto alguno que tenga relación directa o indirecta con aquel en el cual participa en la Universidad Católica Luis Amigó, aún después de su desvinculación del proyecto, cuando con tal divulgación se violen derechos sobre la propiedad intelectual.

Es de clarificar, que la condición de estudiante vinculado a un proyecto institucional, es lo que lo hace auxiliar de investigación y mínimamente tendrá las responsabilidades descritas anteriormente, no obstante, dependiendo del nivel de formación se le asignarán responsabilidades particulares como lo muestra la figura 1 y que están en correspondencia con el ambiente de investigación que se organiza para el desarrollo de la formación en investigación. No obstante, las actividades como auxiliar de investigación, aunque hagan parte de su trabajo de investigación o tesis doctoral, no se podrán entender como suficientes para este fin.



Fuente: Vicerrectoría de Investigaciones. Febrero, 2020.

Los auxiliares de investigación podrán utilizar bajo la autorización del investigador principal y coinvestigadores, los datos o información obtenida directamente por ellos para hacer informes parciales del trabajo de grado, de investigación o de tesis y optar al título. Los auxiliares de investigación no serán coautores del proyecto. Se consideran autores de su propio trabajo, en el cual deberán dar crédito al proyecto principal y sus autores.

Procedimiento vinculación de estudiantes a proyectos de investigación institucional e investigación dirigida

Objetivo: brindar los lineamientos para el apoyo académico que los grupos de investigación proporcionan a los estudiantes de pregrado y especialización (trabajo de grado modalidad investigación), así como de maestrías (trabajo de investigación) y doctorado (tesis), que permitan el desarrollo de competencias investigativas en correspondencia con el nivel de formación y aporte a la consolidación de los grupos de investigación.

Alcance: desde la vinculación de los estudiantes al grupo de investigación hasta el establecimiento de acciones correctivas y preventivas y el plan de mejora del proceso.

Actividades

- Definir al interior de los grupos de investigación los proyectos, núcleos temáticos y plazas para la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado y formalizar en la Vicerrectoría de investigaciones.
- Participar en los procesos de selección de estudiantes de maestría y definir los estudiantes de investigación institucional y los de investigación dirigida de acuerdo al número de plazas y núcleos temáticos establecidos por los grupos, así como el recurso humano disponible.
- Para los estudiantes de Doctorado, será el Comité de Doctorado quien informe formalmente a la Vicerrectoría de Investigaciones la distribución de estudiantes por línea de doctorado.
- Informar a la comunidad académica de pregrado y especialización, las fechas de inscripción para trabajo de grado modalidad investigación.
- Definir listado de elegibles que realizarán trabajo de grado modalidad investigación y formalizarlos a la Vicerrectoría de investigaciones. Para el pregrado se realiza finalizando el semestre anterior a la matrícula y para especialización, una vez se haya verificado el cumplimiento de los objetivos académicos de fundamentación teórica.
- Entregar informe final de las actividades realizadas como auxiliar de investigación.
- Verificar cumplimiento de compromisos de auxiliares de investigación y estudiantes vinculados a través de investigación dirigida.

Nota. Para el caso de los estudiantes de especialización, se tiene como objetivo posibilitar el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, o disciplina. Para este propósito los cursos comunes de investigación en este nivel (Trabajo de Grado I y Trabajo de grado II) puntualizan no solo en la fundamentación teórica desde las opciones de Trabajo de grado que la Universidad propone (Trabajo de Grado I) sino en el desarrollo de competencias coherentes con el tipo de modalidad de trabajo de grado

elegido según las opciones establecidas (Trabajo de grado II). Todo ello con el propósito de garantizar que el estudiante profundice en su área profesional específica. Para los estudiantes que realizan su trabajo de grado modalidad investigación, la Vicerrectoría de Investigaciones facilitará la distribución de los estudiantes en proyectos de investigación institucional. Cuando la modalidad de trabajo de grado sea diferente a la investigativa (a. Revisión de literatura; b. Estudios de caso; c. Proyectos de Gestión; d. Proyectos de intervención) cada programa académico organizará lo pertinente.